



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

2341

*Resolución de la directora de Recursos Humanos del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del grupo de secretaría de la Dirección de Gestión y Presupuestos de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud de las Islas Baleares*

#### Hechos

Es necesario cubrir el puesto de trabajo de jefe/jefa del grupo de secretaría de la Dirección de Gestión y Presupuestos de la plantilla orgánica autorizada de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

#### Fundamentos de derecho

- Los artículos 29 y 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003).
- El Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el que se regula el sistema de provisión de puestos de trabajo del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2022 (BOIB núm. 70, de 31 de mayo de 2022).
- La Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública (BOIB núm. 46, de 12 de abril de 2016).

Por todo esto dicto la siguiente

#### Resolución

- Aprobar la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe del grupo de secretaría de la Dirección de Gestión y Presupuestos de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud de las Islas Baleares, de acuerdo con las bases reguladoras que se publican en el anexo 1.
- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

#### Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, (firmado electrónicamente: 13 de marzo de 2024)

**La directora de Recursos Humanos**  
Margarita Bujosa Pocoví  
Por delegación de la consejera de Salud  
(BOIB núm. 112 de 12 de agosto de 2023)





**ANEXO 1**  
**Bases de la convocatoria**

1. Se convoca el puesto de trabajo de jefe/jefa de grupo de secretaría de la Dirección de Gestión y Presupuestos de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud de las Islas Baleares, por el sistema de libre designación, que tiene las funciones siguientes:

- a) Organizar la agenda del titular de la dirección de Gestión y Presupuestos y atender a las visitas.
- b) Llevar a cabo las tareas administrativas de la Dirección.
- c) Organizar las reuniones, convocar a los asistentes y reservar la sala.
- d) Mantener el archivo y administrar las operaciones diarias de la oficina.
- e) Dar soporte administrativo al titular de la Dirección y desempeñar las funciones que le sean encomendadas.

2. Este puesto de trabajo depende orgánica y funcionalmente de la Dirección de Gestión y Presupuestos del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

3. El objetivo principal del puesto de trabajo cuyo cumplimiento será objeto de la evaluación del desempeño establecido en el artículo 14 del Acuerdo por el que se regula el sistema de provisión de puestos de trabajo del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares es el siguiente:

–Desempeñar satisfactoriamente las funciones asignadas al puesto de trabajo con la lealtad adecuada a su director y al resto del equipo directivo

Como objetivos secundarios están los siguientes:

- Apoyar al resto del personal de secretaría y mantener un clima laboral tranquilo y eficiente.
- Atender a las llamadas telefónicas y visitas con cortesía, educación y amabilidad.
- Llevar a cabo las funciones con responsabilidad y custodia.

4. Puede participar en esta convocatoria el personal estatutario fijo de gestión y servicios del subgrupo C1 y C2 que, en la fecha de su publicación, esté en la situación de servicio activo o en la situación de reserva de plaza y preste servicio en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud y tenga el nivel de conocimientos de catalán que se establece en la Ley 4/2016 para la categoría de la que se trate, que debe acreditar por medio de un certificado expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o certificado expedido, reconocido como equivalente u homologado por la Dirección General de Política Lingüística.

Asimismo, puede participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de los subgrupos C1 o C2 de cualquier administración pública que, en la fecha de publicación, esté en la situación de servicio activo o en la situación de reserva de plaza, y tenga el nivel de conocimientos de catalán que se establece en la Ley 4/2016 para la categoría de que se trate, que debe acreditar por medio de un certificado expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o certificado expedido, reconocido como equivalente u homologado por la Dirección General de Política Lingüística.

5. Las competencias requeridas para el desempeño del puesto de trabajo son las siguientes:

- Liderazgo
- Capacidad de trabajo en equipo
- Autonomía en la organización del trabajo
- Facilidad de aprendizaje y adaptación
- Utilización de las TIC
- Capacidad de gestión y control de documentación confidencial
- Habilidades organizativas, de gestión y planificación
- Destreza y habilidades sociales

6. Los criterios de valoración a aplicar para la evaluación curricular y de las competencias profesionales son los siguientes:

- Experiencia en puestos de trabajo similares
- Grado de carrera profesional
- Estudios académicos relacionados con el puesto de trabajo
- Nivel de catalán superior al exigido por la categoría.

7. Las personas interesadas en participar en la convocatoria deben presentar, en el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, la documentación siguiente:

- Solicitud de participación





- Currículum vitae
- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y méritos alegados

8. La documentación referida en el punto anterior, dirigida a la Dirección de Recursos Humanos - Administración de Personal (código DIR 3 A04029518), puede presentarse en el Registro General de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud, o bien por cualesquiera de las vías que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez que el órgano competente haya verificado que los aspirantes cumplen los requisitos y el resto de las especificaciones exigidas en la convocatoria, se publicará en el portal corporativo del Servicio de Salud la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento, con expresión de la causa de exclusión, en su caso.

10. Los aspirantes disponen de un plazo de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales, para formular reclamaciones contra esta resolución y subsanar las deficiencias. La reclamación presentada debe entenderse rechazada si el aspirante no figura como admitido en las listas definitivas.

11. Vencido el plazo indicado en el punto anterior, se publicará en el portal corporativo la lista definitiva de admitidos y excluidos, haciendo constar la causa de la exclusión.

12. Una vez valoradas todas las solicitudes, la Comisión de Valoración debe elevar al órgano competente una relación nominal de aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones que se exigen en la convocatoria.

13. El órgano competente, una vez oída la Comisión de Valoración, nombrará a la persona que considere más adecuada para el cargo o declarará desierta la convocatoria por medio de una resolución motivada cuando no se presenten aspirantes idóneos para ocupar el cargo convocado.

14. Esta convocatoria se resolverá por medio de una resolución de la directora de Recursos Humanos del Servicio de Salud de las Islas Baleares, que se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el portal corporativo del Servicio de Salud.

15. La persona titular del cargo provisto por libre designación puede ser cesada discrecionalmente por el órgano que lo hubiera nombrado o por aquel que le sustituya en el ejercicio de la competencia.

16. La persona designada debe tomar posesión del puesto adjudicado dentro del plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de la convocatoria indicada en el punto 14.

17. La persona designada obtendrá un nombramiento para desempeñar el cargo convocado, y su situación será la regulada en la cláusula 12ª del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el que se regula el sistema de provisión de puestos de trabajo del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

18. La Comisión de Selección está formada por tres miembros, que son personal estatutario fijo del Servicio de Salud o funcionario de carrera, todos con voz y voto:

- a) Presidenta: María Araceli Jaume Mestre. Suplente: María del Pilar Ramos Blanco
- b) Vocal: María Almagro Muñoz. Suplente: María Asunción Ordinas Vaquer
- c) Secretaria: Inmaculada Fajardo Martínez de Madina. Suplente: Lorena Casajús Eito





### ANEXO 2

#### Modelo de solicitud para participar en una convocatoria de provisión de puesto de trabajo del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Destino	Dirección de Recursos Humanos de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud de las Islas Baleares
Código DIR3	A04029518

Solicitante			
Núm. doc. identidad		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Dirección postal			
Código postal		Localidad	
Provincia		Estado	
Dirección electrónica		Teléfono	

Datos de la convocatoria			
Puesto de trabajo			
Gerencia			
Núm. BOIB		Fecha del BOIB	

SOLICITO:

Ser admitido/admitida como candidato/candidata en la convocatoria a la que se refiere esta solicitud.

Lugar y fecha

.....

[Rúbrica]





Documentación que se adjunta a la solicitud

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/36/1157495>



C/ de la Reina Esclarmunda, 9  
07003 Palma  
Tel. 971 17 56 00  
[ibsalut.es](http://ibsalut.es)